MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JPS.NGM

874966 / 7160
2773
104441

OFICINA DE PARTES

DEC. ALC. SECC 1° N° 2912
LAS CONDES, 05 MAY 2020 2895
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 08 MAYO 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 4.478 de fecha 09 de Abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21574, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21574
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	TORRES AGUIRRE MARIA DEL PILAR	8.230
2	OLIVERO OLIVERO CAUPOLICAN ARTURO	8.230
3	CASTILLO MUNIZAGA MARIA EUGENIA	4.760
4	CASTILLO MUNIZAGA MARIA EUGENIA	4.760
5	HURTADO JARAMILLO MARIA CRISTINA	910
6	AGUILA GENUA MARIA ISABEL	9.390
7	PARDO MORALES ELENA	4.760
8	VERGARA DIAZ SONIA	3.320
9	PEREZ HARRINSON PRIMITIVO DEL CARMEN	910
10	JARAMILLO CANO EVADINA	910
11	GONZALEZ FLORES MARGARITA IRENE	4.460
12	GONZALEZ FLORES MARGARITA IRENE	4.460
13	PECHINI GIL VIVIANA	8.230
14	PADILLA POLHWEIN IVONNE DEL CARMEN	910
15	VIDAK VERGARA MILKA ELENA	4.230
16	LOPEZ GARATE GUSTAVO ADOLFO	910
17	CUEVAS NEUMANN PATRICIO EDUARDO ENR	4.700
18	BERBELAGUA BIESTER IVONNE ERIKA	8.330
19	MALDONADO LATORRE PAULINA CECILIA	2.980
20	LETELIER PFINGSTHORN MARIA LORETO	7.560
21	MORENO KNOCKAERT CARMEN	8.330
22	CACERES ROA GRICELDA ROSA ALBA	910
23	RUZ ZAGAL PATRICIA	6.930
24	LOPEZ ECHEVERRIA MARIA	12.330
25	CORTINEZ LETELIER MARIA VIVIANA	910
26	CASTRO HENRIQUEZ PILAR ANDREA	4.780
27	CASTRO MUÑOZ MARIA TERESA VIVIANA	910

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

28	BAZAN ESPINOZA ELIZABETH MARGARET	8.230
29	SAAVEDRA CERDA LUZ MARINA	8.230
30	BARAHONA VILLALOBOS JORGE MANUEL	2.990
31	MUÑOZ MUÑOZ ELIZABETH DEL CARME	4.760
32	GUERRA ECHEVERRIA MARIA LUISA	910
33	FROST OLAVE CAROLINA	910
34	MANCILLA JARA JORGE HERNAN	3.180
35	PORTALES LAZO MONICA DEL PILAR	7.760
36	TIEDE . MARLENE	2.930
37	MINDA BATALLAS ROSA MARIA JOVITA	7.140
38	ROJAS ROJAS THIARE LORETO DEL CA	910
39	MARIN MORENO YERKA	7.560
40	CARVACHO CASTAÑEDA GABRIELA MARTA	4.700
41	CARRASCO SALAS TERESA DEL PILAR	8.230
42	ROJAS JELIC ANDREA ALEJANDRA	910
43	VALDEBENITO GONZALEZ JOSE IGNACIO	12.330
44	TORO SILVA FRANCISCA BELEN	4.700
45	SERRANO SALINAS WANDA ANTONIA	4.700
46	ZAMORANO CUEVAS ARTURO ANDRES	8.230
47	MERA SALDAÑA DINA	4.820
48	HERRERA ASENJO PASCUALA MATILDA	910
49	RENTERIA MOSQUERA ARMELIDA	2.930
50	CARMONA BERRIOS ALONSO NAHUEL	910
	Total	**236.930**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DIDAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ALCALDE SUBROGANTE